

QUINTERO, 31 ENE. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de Construcción oficina de administración de junta de vecinos El Mirador, de fecha 28 de julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Eduardo Lima Verdejo.
2. Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 02 de agosto de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de octubre de 2016, por el cual se modifica el plazo original del proyecto.
4. Informe Técnico N° 62 de fecha 17 de diciembre de 2016, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
5. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 17 de diciembre de 2016, el cual modifica el monto y plazo original del proyecto.
6. Certificado N°15 de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, indicando factibilidad presupuestaria.
7. Certificado N°15/17, emitido por doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora de Administración y finanzas;
8. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme se señala por el Director de Obras Municipales, don Luis Bernal Fernandois, en informe técnico N°62, de diciembre de 2016, ha surgido la necesidad de realizar obras extraordinarias, no contempladas en el proyecto inicial, produciéndose un aumento en el monto del contrato y plazo de ejecución del mismo;
- b) Que, se cuenta con presupuesto necesario, según certificado referido de Administración y Finanzas, dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato "Construcción Oficina de Administración de Junta de Vecinos El Mirador", de fecha 17 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista Sr. Eduardo Lima Verdejo RUT [REDACTED] con domicilio en calle Mario Recordon N°525, comuna de Viña del Mar.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

3.- **IMPUTESE** el referido gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, sub asignación 002, sub sub asignación 002 denominado "Obras Menores Construcción y Mejoramiento de Recintos Comunitarios".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

RGC/YGS/VA/LABF/omp.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Asesor Jurídico.
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Secplan.
- 6.- DOM



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

## ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

### “CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR”

En Quintero a 17 de diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, don **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, RUT [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

#### Consideraciones previas:

Con fecha 28 de julio de 2016, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “**Construcción oficina de administración de junta de vecinos El Mirador**”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Eduardo Lima Verdejo. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 02 de agosto de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, el monto del contrato ascendería a la suma de \$24.990.446.-, IVA incluido. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N° 62, de fecha 17 de diciembre de 2016, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al monto y plazo estipulado originalmente.

Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de octubre de 2016, el cual aumenta el plazo originalmente pactado en 75 días, en 60 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 135 días a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusulas del contrato original.** En la cláusula segunda del contrato originario, se establece como monto del contrato la suma de \$24.990.446.- pesos IVA incluido. Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato aludido, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 75 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

**SEGUNDO: Actual modificación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar las referidas cláusulas segunda y cuarta en el siguiente sentido:

**Cláusula segunda:** Por este acto las partes acuerdan incrementar el monto originario del contrato en \$443.072.- pesos IVA incluido, de manera que el monto total del contrato ascenderá a la suma de \$25.433.518.- pesos IVA incluido.

**Cláusula cuarta:** El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 45 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 180 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.





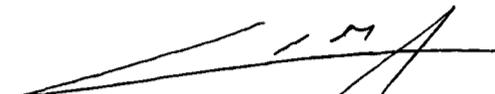
L MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.



*Para constancia firman:*

  
**EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**  
Contratista  
Run N° 12.822.210-3

  
  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero  
Run N° 9.466.446-2

